

Resistencia, 5 de julio de 2017

VISTO:

Las modificaciones introducidas a la Ley N° 3.978 del Sistema Previsional para Profesionales de Ciencias Económicas, con el dictado de la Ley N° 7974; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichas modificaciones quedó institucionalizada la Categoría de Afiliado "JUBILADO ACTIVO"; para aquellos profesionales que habiendo accedido al beneficio jubilatorio continúan en ejercicio de la profesión;

Que para dicha categoría se fija un nivel de aporte, el que se considera debería tomarse en consideración para admitir, a conformidad del afiliado, un retiro Mínimo Programado al momento de acceder al Beneficio jubilatorio;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 3978

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL**  
**DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DE LOS PLAZOS ESPECIALES DE PRORRATEO DEL**  
**FONDO DE CAPITALIZACION**

**Artículo 1º:** Cuando el prorrato en 144 (ciento cuarenta y cuatro) meses, o en la cantidad de cuotas restantes hasta cumplir la edad de 77 (setenta y siete) años, del Fondo de Capitalización acumulado por el afiliado hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad, resulte un haber jubilatorio por una suma inferior al Doble de la Cuota de aporte Mensual vigente para la máxima Categoría de Jubilado Activo, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se propondrá al afiliado otorgarle como retiro programado, un retiro mensual mínimo equivalente al doble del importe de la cuota total fijada para la Categoría de Jubilado Activo, suma que será automáticamente ajustada toda vez que se modifique el monto de aporte para la categoría vinculante..
- b) Aprobada por el afiliado la alternativa propuesta, la misma seguirá vigente hasta agotar totalmente el saldo de su cuenta de capitalización.

**Artículo 2º:** La presente medida comenzara a regir a partir del 01/07/2017.

**Artículo 3º:** Refrenden la presente Presidente, Secretaria y Tesorero del SIPRES, publíquese en el Sitio Oficial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, de acuerdo a la Resolución N° 3/2002 del 26 de Febrero de 2002.

**RESOLUCIÓN N° 021/2017.**

Cr. Zelig Riback  
Tesorero

Cra. Viviana B. Cazzaniga  
Secretaria

Cr. Francisco Vescera  
Presidente